



**MAT.: NOMBRA ENCARGADO DE PROGRAMA
MAIS EN CESFAM ALGARROBO**

ALGARROBO, 29 ENE 2024

DECRETO N° P 0551



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 2.832 de 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 3.000 del 29.12.2023, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2024.
10. D.A. N° 2.885 del 13.12.2023, Aprueba Presupuesto de Salud año 2024.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Dpto. de Salud de Algarrobo, por contar con personal que se desempeñe como encargado del Programa MAIS en Cesfam Algarrobo.
- Lo indicado por el SSVSA, en cuanto a realizar nombramientos para los encargados de programas considerado para rendiciones y auditorias.
- ORD. N° 009/2024 de la directora del Cesfam Algarrobo, que indica nombramiento de personal que se desempeña como Encargado de Programa MAIS en Cesfam Algarrobo.

DECRETO:

I. Nómbrase a los siguientes funcionarios como personal encargado Programa MAIS en Cesfam Algarrobo.

PROGRAMA MODELO ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCION PRIMARIA	
Titular	Nicole Diaz Meza, Psicóloga
Subrogante	Rene Muñoz Rojas, Odontólogo

II. Asigna Funciones y responsabilidades que se detallan

- Guiar al equipo e institución, en el fortalecimiento y avance de la certificación del modelo de Salud Familiar.
- Entregar al equipo las orientaciones técnicas, respecto a las pautas Ministeriales sobre el Modelo de Salud Familiar.
- Planificar, conducir, guiar y monitorear el plan de trabajo anual en relación con la pauta MAIS.
- Velar por el cumplimiento de metas y plan de trabajo establecido anualmente.
- Analizar las áreas críticas de los procesos de ejecución e implementar las medidas correctivas
- Entregar rendiciones sobre los montos asignados para el convenio de Salud Familiar, al equipo, institución y Servicio de Salud.
- Dirigir reuniones periódicas y sistemáticas con el equipo.
- Planificar, dirigir, participar en las jornadas anuales de Salud Familiar, que se realizan en el centro.

- Participar y poner en conocimiento el avance del modelo junto al Consejo Local de Salud y organizaciones de la comunidad.
- Planificar, guiar y participar en los diagnósticos participativos de salud.
- Conducir, planificar, coordinar, monitorear y evaluar de las diferentes estrategias que se definan para implementar el modelo de salud familiar, permitiendo con ello la Acreditación como Centro de Salud Familiar.
- Impulsar la capacitación permanente a los equipos de trabajo en el modelo de Salud Familiar.
- Diseñar estrategias permanentes que permitan acompañar y motivar al equipo de salud en el desarrollo del modelo
- Definir y practicar una política permanente de autocuidado para el equipo de salud orientado a obtener un entorno laboral saludable, de acuerdo con las directrices Ministeriales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVÉSE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE



MAGC/PSM/U.C/DVVD/mh.
DISTRIBUCION

- > Secretaría Municipal (2)
- > Dirección Cesfam Algarrobo (1)
- > Archivo Desam (1)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA 2

FECHA

29 ENE 2024

D.A. N°

0551

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 25 ENE 2024
26 ENE 2024

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°